

8

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022).

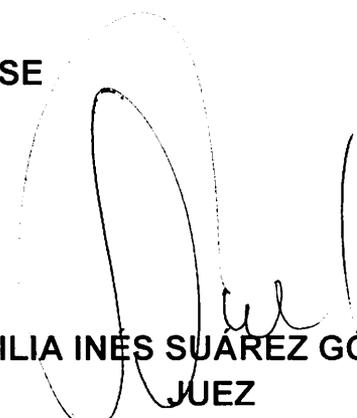
REFERENCIA: AMPARO DE POBREZA No. 2022 - 00005
PETENTE : JOHANA ANDREA ESTRADA LÓPEZ

Tener en cuenta lo dado a conocer por la profesional del derecho **LUCERO ALVARADO CUJAR**, donde manifiesta su aceptación como apoderada de la amparada, señora **JOHANA ANDREA ESTRADA LÓPEZ**, se ordena que por secretaría se dé a conocer los datos de la petente que reposan dentro de la solicitud, a la abogada para que se comunique con éste y pueda ejercer su trabajo en debida forma. Envíese comunicación por el medio más expedito.

Así mismos requiérase a la amparada para que se acerque a la Oficina de la abogada designada y suministre la información y documentos que ésta necesita, para llevar a cabo el trabajo encomendado. Remitir comunicación por el medio más expedito.

Efectuado lo anterior por secretaría archívese de manera definitiva las presentes diligencias, dejando las constancias a que haya a lugar en los Libros Radicadores.

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ